



Bogotá D.C., 08 de agosto de 2013

CIRCULAR 271 DE 2013

**PROYECTO DE LEY PROPONE PROHIBIR LAS PRUEBAS DE EMBARAZO
COMO REQUISITO EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL**

Señores

Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos

Apreciados señores:

Por considerarlo de su interés, les remitimos el Proyecto de Ley que propone adicionar un artículo en la ley 1257 de 2008, con el fin de que se prohíba la práctica de la prueba de embarazo como requisito laboral.

Esta iniciativa, presentada recientemente por el movimiento político Mira en la Cámara de Representantes, establece que “sólo se podrá solicitar la prueba de embarazo como requisito o prerequisito para acceder a un empleo u ocupación cuando se deban realizar actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo para la salud”. En casos diferentes al anterior, la empresa que someta a una aspirante a este tipo de pruebas, podrá incurrir en multa de hasta cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Les estaremos informando sobre el avance de esta iniciativa.

Para acceder al texto de este proyecto de ley, por favor hacer clic [aquí](#).

Reciban un cordial saludo,

CAROLINA SANCHEZ LOPEZ

Directora Jurídica

Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra página web:www.fenalco.com.co – Gestión Gremial – Jurídica.